

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA
PENAL MILITAR Y POLICIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000492 DE 2023

(18 JUL 2023)

"Por medio de la cual se suspende el reparto y redistribuye la carga laboral de unos despachos de la Ley 522 de 1999"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 2° y 9° del artículo 54 y artículo 95 de la Ley 1765 de 2015, numerales 2°, 9° y 10° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que los numerales 2° y 12 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015¹ establecen entre las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de "Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente", y "Expedir (...) resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial".

Que el artículo 95 de la Ley 1765 de 2015 determina que corresponde al Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial redistribuir la carga laboral de los Juzgados de Instrucción Penal Militar, precisando que las investigaciones podrán ser asumidas por los Juzgados de esta denominación, respetando la especificidad dentro de lo militar o policial del miembro de la Fuerza Pública investigado independientemente del lugar donde hayan ocurrido los hechos.

Que con las Resoluciones No. 000407 y 000417 del 29 y 30 de junio de 2023, respectivamente, se dispuso designar unos Fiscales Penales Militares y Policiales ante Juez de Cocimiento, asignarlos a los despachos de la primera fase de implementación del Sistema Penal Acusatorio², lo que generó la vacancia definitiva de unos despachos que operan bajo la égida de la Ley 522 de 1999, así:

¹ "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones".

² De acuerdo con el Decreto 1768 de 2020, la primera fase de implementación del Sistema Penal Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial que corresponde a Bogotá D.C. inició de forma definitiva desde el 1° de julio de 2022.



Nombres y Apellidos del Funcionario	Empleo SPOA en el que fue designado	Despacho SPOA al que fue asignado	Despacho Ley 522 de 1999 que quedó vacante
MY. René Mauricio Monroy Bernal	Fiscal Penal Militar y Policial delegado ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Fiscalía 2403 Penal Militar y Policial delegado ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Juzgado 150 de Instrucción Penal Militar de Bogotá D.C.
MY. Rodrigo Andres Méndez Campos	Fiscal Penal Militar y Policial delegado ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Fiscalía 2405 Penal Militar y Policial delegado ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Juzgado 148 de Instrucción Penal Militar de Bogotá D.C.

Que con la Resolución No. 000426 del 30 de junio de 2023 se dispuso la suspensión del reparto de los Juzgados 148³ y 150⁴ de Instrucción Penal Militar y la redistribución parcial de su carga para que, por encargo, los Mayores Méndez Campos y Monroy Bernal, continuaran con el conocimiento de los 50 procesos más antiguos en cada uno de estos despachos.

Que, a 30 de junio de 2023, las Fiscalías Penales Militares y Policiales de Conocimiento de la primera fase de implementación del SPOA reportan 408 casos activos, de lo cual se colige que los Mayores Méndez Campos y Monroy Bernal cuentan con carga laboral bajo el nuevo esquema procesal, por lo que se requiere redistribuir los procesos de los Juzgados 148 y 150 de Instrucción Penal Militar de los que quedaron en conocimiento estos funcionarios.

Que con la Resolución No. 000409 del 29 de junio de 2023, se dispuso el nombramiento del Capitán de Corbeta Adolfo León Carrillo Díaz como Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento asignado al Juzgado 1301 Penal Militar y Policial de Conocimiento de la primera fase de implementación del Sistema Penal Acusatorio⁵, con lo que se generó la vacancia del Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar de Bogotá D.C. que reporta 88 procesos activos a corte 30 de junio.

Que, en consecuencia, se encargó de las funciones del precitado Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar al señor Capitán de Corbeta Adolfo León Carrillo Díaz en calidad de Juez 1301 Penal Militar y Policial de Conocimiento⁶.

Que teniendo en cuenta que el Juzgado 1301 Penal Militar y Policial de Conocimiento registra sólo 27 procesos a cargo, es dable que el Capitán de Corbeta Carrillo Díaz, por encargo, continúe con el conocimiento de los 88 procesos activos en el Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar de Bogotá D.C. y por consiguiente se hace necesario suspender el reparto a este despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REDISTRIBUIR la totalidad de la carga laboral de los Juzgados 148 y 150 de Instrucción Penal Militar de Bogotá D.C., de forma equitativa, entre los Juzgados 146, 186 y 189 de Instrucción Penal Militar.

³ Resolución No. 000431 del 30 de junio de 2023, artículo 1° numeral 2, dispone encargar de las funciones del Juzgado 148 de Instrucción Penal Militar de Bogotá D.C., al Fiscal 2405 Penal Militar y Policial ante Juez de Conocimiento ubicado en la misma ciudad.

⁴ Resolución No. 000428 del 30 de junio de 2023, artículo 1° numeral 33, dispone encargar de las funciones del Juzgado 150 de Instrucción Penal Militar de Bogotá D.C., al Fiscal 2403 Penal Militar y Policial ante Juez de Conocimiento ubicado en la misma ciudad.

⁵ De acuerdo con el Decreto 1768 de 2020, la primera fase de implementación del Sistema Penal Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, la cual corresponde a Bogotá D.C. inició de forma definitiva desde el 1° de julio de 2022.

⁶ Resolución No. 000431 del 30 de junio de 2023, artículo 1° numeral 4°.



Parágrafo 1°. La redistribución de la carga será responsabilidad de los encargados de los Juzgados 148 y 150 de Instrucción Penal Militar.

Parágrafo 2°. Los procesos de los Juzgados 148 y 150 de Instrucción Penal Militar que regresen luego de surtir algún trámite ante el Tribunal Superior Militar y Policial u otros despachos, se someterán a reparto entre los despachos competentes y activos de conformidad con la distribución territorial que se encuentre vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER el reparto del Juzgado 105 de Instrucción Penal Militar de Bogotá D.C., a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos involucrados en la redistribución de carga son los responsables de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones. Por ende, recibirán y entregarán según corresponda, dejando constancia y levantando los inventarios para garantizar la continuidad de la gestión pública; so pena de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar por la destrucción, supresión u ocultamiento de documento público.

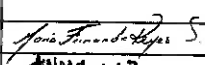
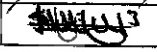
Parágrafo 1°. Las copias de las actas que se suscriban sobre la redistribución de los procesos activos deben ser enviadas a la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección General de la Unidad, al correo electrónico actasdeentrega@justiciamilitar.gov.co, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguiente a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 JUL 2023**


JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Dra. Norma Clarena Guayara Barreto, Secretaria General		17/07/2023
Revisó	Dra. María Fernanda Reyes Sarmiento, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)		17/07/2023
Elaboró	PD. Sandra Milena Lara García, Oficina Asesora de Planeación		17/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la UAE- JPMP.

